

## CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 4, (OG1PP3) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA SUR DE JAÉN.

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En las **Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido** del expediente **2020/JA07/OG1PP3/021**, donde dice:

### **Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

◦ Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.

◦ Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

◦ Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVV922D4MFKLPCT6AK6FU9H4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Deberá añadirse:

D) Conforme al informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación Territorial de Jaén de 17 de junio de 2022, la subvencionabilidad del proyecto queda condicionada a lo siguiente:

“◦ *La entidad promotora deberá instalar puntos de electricidad autónomos, a través de placas fotovoltaicas, aunque no hayan sido presupuestadas en el proyecto, en cumplimiento de una de las condiciones de elegibilidad del proyecto, y de acuerdo a lo comprometido en el documento MODELO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN (trámite 30.2 GMA).*”

Asimismo, en las Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido del expediente **2020/JA07/OG1PP3/031**, donde dice:

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

◦ Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.

◦ Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

◦ Protección, conservación e implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumidero de carbono.

Deberá añadirse:

D) El informe de subvencionabilidad favorable emitido por la Delegación Territorial de Jaén de 17 de junio de 2022, queda condicionado a la exoneración de las deudas detectadas; En particular, el informe de controles cruzados detecta dos irregularidades en el Registro Unificado de Deudores (RUD), por deudas pendientes de 117.050,36€ y 28.018,16€.

Tabladilla, s/n  
Teléfono 955032000  
41071 – Sevilla

Pag. 2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVV922D4MFKLPCT6AK6FU9H4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,  
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

Tabladilla, s/n  
Teléfono 955032000  
41071 – Sevilla

Pag. 3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVV922D4MFKLPCT6AK6FU9H4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	